



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2021-598670

VISTO

El Expediente Electrónico 2021-00598670 (CUDAP 52458/2018) por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA II A** de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-122-E-UNC-DEC#FAUD aprobada por RHCS-2019-1668-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Resolución Rectoral N° 433/09 (T.O. de la OHCS N° 8/86) y sus modificatorias y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 4 del Expediente 2021-00598670 (CUDAP 52458/2018), mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente 2021-00598670 (CUDAP 52458/2018).

ARTÍCULO 2º: Designar en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **ARQUITECTURA II A** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, al arquitecto **Alejandro Pablo SONEIRA** (LEG. N° 27.287).

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina en un cargo de

Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **ARQUITECTURA II A** de la Carrera de Arquitectura del arquitecto **Alejandro Pablo SONEIRA** (LEG. N° 27.287).

ARTÍCULO 4°: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°: El Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: El Docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.